



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0091 -2016- GORE-ICA/GGR

Ica, 26 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

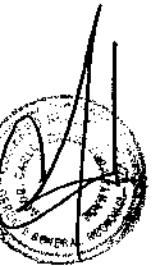
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactados de la siguiente manera: "2.1.3 designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada Resolución";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de junio del 2014, se resuelve designar a partir de la expedición de la indicada Resolución al **ING. HENRY RAMIREZ TRUJILLO**, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-5 de la Escala 11 del D.S. N° 051-91-PCM con las atribuciones y responsabilidades





Gobierno Regional



inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden; la misma que por convenir al servicio debe ser materia de modificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, con efectividad al 01 de setiembre del presente año, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de junio del 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- DESIGNAR, al **ING. HENRY RAMIREZ TRUJILLO**, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3° DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Setiembre 2016
Oficio N° 0950-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.G.G.R.
N° 0091-2016 de fecha 26-09-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria